Pereira, 04 de octubre de 2024.

Doctor
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira
Presente

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. 1144 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 de Prestación de Servicios suscrito con **JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA.**

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto:

Contrato No:	2830 de 3 de mayo de 2024
Nombre e identificación del Contratista:	JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA con Cedula de Ciudadanía No.10013432 de Pereira.
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones relacionadas con la inspección y vigilancia a las actividades económicas de establecimientos comerciales priorizados y no priorizados, pequeños generadores de residuos hospitalarios y/o similares y manejo integral de los residuos no peligrosos y peligrosos y sujetos de interés sanitario, previniendo los riesgos sanitarios y ambiental.
Valor contrato:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13,800,000)
Plazo:	Seis (6) meses.
Fecha acta de inicio:	7 de mayo.
Fecha de terminación:	06 de noviembre de 2024
Pagos realizados a la fecha:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6,900,000. M/C)
Saldo pendiente por ejecutar:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6,900,000. M/C)

Adiciones anteriores: Sin adiciones

El Contratista cumplió con las actividades que para el periodo **07 de agosto al 06 de septiembre de 2024,** Para emitir esta acta se ha tenido en cuenta el informe presentado por el contratista y el ejercicio de confrontar lo consignado en el mismo, con el objeto contractual, los alcances, las evidencias y soportes presentados; los cuales son validados a través de las actividades de seguimiento permanente de la supervisión y del líder de la Dimensión, **leonardo Ramírez**, quien realiza la primera revisión a los documentos aportados y emite su visto bueno. lo anterior, dado que este contrato corresponde a un área que no pertenece directamente al área de planeación, seguimiento y evaluación bajo mi responsabilidad; por ende, no conozco a fondo las actividades desarrolladas por el contratista ni cuento con la formación académica, ni con el criterio técnico para su revisión; esta hace parte de las áreas transversales de la Secretaría, cuya supervisión está a mi cargo, dado la carencia de personal de planta en este despacho para asumir este proceso. Sin embargo, desde la supervisión se vela por la correcta ejecución del contrato.

Para autorizar el pago, se revisó, además, la planilla de pago de seguridad social **No. 31041083** correspondiente al mes de **septiembre**, en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales por un total de cuatrocientos dos mil doscientos pesos **($402.200**), verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 º de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007. Por tanto, es viable autorizar el pago del periodo cobrado pago No. **(4)** por valor de dos millones quinientos mil pesos **($2.300.000).**

SIRLEY DEL SOCORRO BOTERO FRANCO
Supervisora – profesional especializada
Elaboro: Yulieth A. Rotavista – apoyo a la supervisión